

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32522

Mendoza, Viernes 23 de Enero de 2026

Normas: 33 - Edictos: 101

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
DISPOSICIONES	42
ORDENANZAS	46
DECRETOS MUNICIPALES	47
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	61
REMATES	62
NOTIFICACIONES	63
MENSURAS	68
AVISO LEY 11.867	72
AVISO LEY 19.550	72
CONCURSO PÚBLICO	76
LICITACIONES	76
FE DE ERRATAS (edicto)	79



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3220

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02807674-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la transferencia del agente MANUEL FEDERICO GOMEZ de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del señor Director de Asuntos Jurídicos solicitando la transferencia definitiva del agente Manuel Federico Gómez a la Dirección a su cargo y en el mismo orden el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial otorga su visto bueno para dicha transferencia;

Que en orden 03 obra Resolución 399-T de fecha 23 de noviembre de 2015 del entonces Ministro de Trabajo, Justicia y Gobierno, mediante la cual se transfiere con cargo y crédito del agente Gómez de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a partir del 01 de diciembre de 2015;

Que en orden 04 obra Resolución N° 360/2024 del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual se adscribe al agente Manuel Federico Gómez de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del 18 de marzo de 2024;

Que en orden 05 obra situación de revista del agente Gómez emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra el aval requerido de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 10 obra visto bueno del Señor Gobernador de la Provincia, para la excepción requerida por los Artículos 10 y 12 de Decreto Acuerdo N° 811/25, por el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación del 33%;

Que en orden 20 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 38 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 16 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en órdenes 36 y 12;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, los Artículos 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9601, Artículos 2, 8, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2025, por un total de PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.258.395,34), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, transfírase el cargo y el agente en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Autorícese al agente MANUEL FEDERICO GOMEZ, C.U.I.L. Nº 20-22559216-1, Clase 012- Subdirector, Código Escalonario: 05-1-04-02, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 4º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto, en el Adicional por Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, al señor MANUEL FEDERICO GOMEZ, C.U.I.L. Nº 20-22559216-1, Clase 012- Subdirector, Código Escalonario: 05-1-04-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 5º - La transferencia dispuesta en el Artículo 2º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 6º - Autorícese a ajustar la liquidación del Señor MANUEL FEDERICO GOMEZ, C.U.I.L. Nº 20-22559216-1, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 7º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 31 de diciembre de 2025.

Artículo 8º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G96053-41101-000, U.G.G. G00008.

Artículo 9º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 10º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO VARGAS

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3221

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07879941-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente MARTIN EDUARDO QUIROGA NANCLARES correspondiente a 14 (catorce) días del año 2024 y 21 (veintiún) días proporcionales del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Martín Eduardo Quiroga Nanclares cumplía funciones en Asesoría de Gobierno;

Que en orden 03 se encuentra agregado el Decreto N° 2139/25, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente mencionado, a partir del día 02 de octubre de 2025, por haber obtenido el acuerdo por parte del Honorable Senado de la Provincia, al pliego presentado por el Poder Ejecutivo para la designación en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial;

Que en orden 09 obra informe del ex agente Quiroga Nanclares emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del cual surge que se le adeudan 14 (catorce) días del año 2024 y 21 (veintiún) días proporcionales del año 2025;

Que en órdenes 12 y 20 obran dictámenes legales emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 27 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 25 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 14 (catorce) días del año 2024 y 21 (veintiún) días proporcionales del año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al Dr. MARTIN EDUARDO QUIROGA NANCLARES, C.U.I.L. N° 20-22536024-4, quien revistó en un cargo Clase 013, Subdirector- (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno, la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.173.731,79), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 14 (catorce) días del año 2024 y 21 (veintiún) días proporcionales del año 2025.

Artículo 2° -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, U.G.C. G99020-41101-000 U.G.G. G96138.

Artículo 3° -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO VARGAS

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2988

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06522044-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01- Agente - Servicio Cuerpo de Seguridad;

Que en órdenes 07/11, 26 y 34 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que mediante Decreto N° 2849 de fecha 16 de diciembre de 2025, adjunto en orden 38, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025- de la Administración Pública Provincial, a fin de designar a cuarenta y nueve (49) Agentes S.C.S.;

Que en orden 31 la Dirección General del Servicio Penitenciario informa: "En virtud de la novedad surgida y tramitada en EX-2025-07692960- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, se informa que en el presente expediente se llevará a cabo la gestión para la designación de 49 (cuarenta y nueve) agentes servicio cuerpo de seguridad. Que, según el orden de mérito de la Resolución D.G.S.P. 1269/2025, la designación del orden de mérito 16 se gestionará por cuerda separada, solicitando que se deje sin efecto la documentación presentada del orden referido...";

Que en orden 39 obra autorización a la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 46 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 40, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 86.118.639,49). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 42;

Que en orden 51 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 426/2025, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 86.118.639,49).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 36 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01– Subtramo 01 – Agente - Servicio Cuerpo Seguridad– U.G.C. J99014 – U.G.G. J91217 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I
GUTIERREZ ALFARO, ORIANA	1998	41.112.017
CAICEDO MONTE, PABLO MAICO ARIEL	1998	41.112.953
GRAMAJO DIZ, DANIEL ALEXIS	2005	46.326.108
AZCURRA ROMERO, IGNACIO TOMÁS	2004	45.704.391
GARCIA LOPEZ, BIANCA MACARENA AZUCENA	2002	44.841.443
ORTIZ RODRIGUEZ, CLAUDIA MICAELA	1998	41.992.277
BUSTOS ARTURIA, AGUSTINA MACARENA	1999	42.010.874
FREDES DOMINGUEZ, SOFÍA PRISCILA	2000	43.076.555
JOFRE PISARRO, RODRIGO ALEJANDRO	2004	45.965.310
MARCELO MAMANI, MIGUEL ANGEL	1999	42.062.643
CHOQUE MORALES, ERIKA JOHANA	2000	43.118.610
RINALDO CASTILLO, AGUSTÍN SEBASTIÁN	2003	45.144.876
CARDOZO CARMONA, LORENA LOURDES	2001	43.943.701
ALVINO HUAQUIPA, JOHANA MERCEDES	1998	41.794.244
LLEDO, FACUNDO NAHUEL	2001	43.441.987
MAMANI VALDEZ, MAURO EZEQUIEL	2000	47.270.683
ECHENIQUE CAMARGO, JULIETA ALEJANDRA	2002	44.308.562
SINGURI LAMAS, CARLOS ANDRÉS	2004	45.723.846
VIDELA ZELADA, LISI NAOMÍ	2004	45.875.593
CORDOBA GATICA, AGUSTÍN	1997	39.941.469
SOSA, BRENDA CAMILA	2000	43.355.618
CRUZ ABALLAY, NAHUEL BRIAN ADRIAN	1999	42.507.341

REDONDO BRICEÑO, JAEL ABIGAIL	2001	43.829.195
RIVAS LAMAS, LEA SHEILA	1999	42.793.610
CHURATA, NANCY AYELÉN	2004	45.967.494
HUANCA PEREZ, HECTOR JONATHAN	2000	43.076.178
RODRIGUEZ GARCIA, CRISTIAN ORLANDO	1998	44.748.484
VALDEZ PARODY, MAURO ALEJANDRO	2004	45.724.498
BLANCO, DIEGO EMMANUEL	2000	42.669.273

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I
ALEJANDRO MURILLO, CLAUDIA BELÉN	2003	45.180.778
SALOMÓN IMPA, FRANCO ALEXANDER	2002	44.308.549
ABRAHAN SANTA MARIA, MARCOS EMMANUEL	2001	43.119.952
GUTIERREZ QUATTROCCHI, JAZMÍN TAMARA	1998	41.364.436
RECOSTA CASTELLINO, SOLEDAD VALENTINA	2005	46.475.294
ARIAS HERRERA, VALENTINA YAMILA	2005	46.664.400
MORALES MADEO, ARIEL AGUSTIN	2000	42.910.565
LEDESMA CASTRO, MARLENE ABIGAIL	2004	45.721.625
FADÍN SALAS, CAMILA LUCIANA	1999	42.862.630
VALLEJOS BROWN, LUCAS TOMÁS	2001	43.151.107
FLORES SIDAN, SOL MAGALI	2003	45.450.031
OROZCO CORIA, FRANCO EZEQUIEL	1998	41.701.653
MARTINEZ ALEMAN, CARLA JIMENA	2001	43.941.747
LEYES MUÑOZ, FLORENCIA ANTONELLA	1998	41.017.118
SUBELZA DEVIA, VERÓNICA NATALIA	1999	42.669.383
FERNANDEZ CABRERA, SILVINA ABIGAIL	2002	44.248.205
AZAGUATE FERNANDEZ, SARA MILAGROS NATALÍ	2003	45.140.692
ARENAS TORO, LUCIANO	2005	46.326.301

JOAQUÍN		
GARCIA CATALDO, ANALÍA MILAGROS	1999	41.794.387
BOLADO, YAMILA FLORENCIA	2004	45.718.233

Artículo 2º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3100

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09116824- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2647 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunto en orden 07, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 09 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 11 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79);

Que en orden 20 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 1165/2025, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 17.538.334,79)

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 25 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 Inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
GONGORA CHAUSINO, JULIO ANTONIO	2001	44.060.048
GUAKINCHAY CHAVES, TAMARA	1998	41.702.471
GUTIERREZ FERRER, RENZO NICOLÁS	1997	40.272.648
JOFRE CASTRO, LUCAS NAHUEL	1998	41.809.388
JUAREZ CHAVES, ESTEBAN MATÍAS	1998	41.084.300
MAURINO FUENTES, MARÍA IRINA	1998	41.116.789
MERCADO TOLAY, AITANA	2002	44.403.600
POLO PALACIO, ÁNGEL FRANCISCO	2003	44.438.979
RIQUELME MENDEZ, DANTE JAVIER	1999	41.857.752
ROMERO, JOEL ALAN	1998	41.606.154

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2972

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-10367967- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente obra Acta Acuerdo celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza en cumplimiento al pago de ajustes pendientes de la compensación dispuesta por el Consenso Fiscal 2017, en el marco de la Resolución 9E-2018 y Resolución 9-2019 de la Secretaria de Hacienda de la Nación con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula II.a) y II.b), del Consenso Fiscal 2017 ratificado por la Ley N° 27.429;

Que obra informe de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en virtud de lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 10 de la Ley N° 9601 y 4° y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

EL

GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/100 (\$13.385.775.452,62).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$8.400.000.000,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 62/100 (\$13.385.775.452,62).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$8.400.000.000,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Seguridad y Justicia, Producción y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2530

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03151640--SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARÍA EVA LEMOS ZARAGOZA, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. MARÍA EVA LEMOS ZARAGOZA, DNI N° 32.503.550;

Que en orden 08 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 09 la Dra. MARÍA EVA LEMOS ZARAGOZA, expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los Profesionales Médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio;

Que en órdenes 16, 17 y 28 obra documentación para la designación de la Dra. MARÍA EVA LEMOS ZARAGOZA, DNI N° 32.503.550;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 006 - Cód. 27-3-04-03 de la Unidad Organizativa 02 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 32;

Que en orden 42 se agregan Resolución N° 183/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 24/24 del Jurado de Concurso, con la adjudicación del cargo N° 11 Especialidad Pediatría con subespecialidad Cardiología Pediátrica - 24 hs. Régimen de Trabajo Común, en orden 06;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 24 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado en orden 39 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 inc. b) y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y Decreto-Acuerdo N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Agrupamiento Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs. semanales.

Dra. MARÍA EVA LEMOS ZARAGOZA, DNI N° 32.503.550, CUIL N° 27-32503550-7.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05052

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2661

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01539526--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. DAVID ELIAS POZZATTO, con funciones en el Servicio de Farmacia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se propone la continuidad de Dn. DAVID ELIAS POZZATTO, DNI N° 29.056.956 como Jefe de Unidad de Técnicos del Servicio de Farmacia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y se agrega Resolución N° 148/22 del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", mediante la cual se encargó el Despacho de dicha Jefatura de Unidad, a partir del 01 de marzo de 2022;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 016 – Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 02, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 49;

Que en orden 36 obra conformidad de la Subsecretaría de Gestión y Administración;

Que en orden 57 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en órdenes 22 y 52 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado en orden 80 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones de Jefe de Unidad de Técnicos del Servicio de Farmacia del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-2-02-02 – Jefe de Unidad - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 02, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-06.

Dn. DAVID ELIAS POZZATTO, DNI N° 29.056.956, CUIL N° 20-29056956-8.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S05053

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2675

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05818663-GDEMZA-SGYA, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. PABLO ISIDORO ARANCIBIA, con funciones de Capataz General, Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 la Subsecretaría de Gestión y Administración solicita el otorgamiento del Adicional por Subrogancia a Dn. PABLO ISIDORO ARANCIBIA, DNI N° 30.343.795,

Que en orden 13 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 de la Unidad Organizativa 01 y Clase 008 – Cód. 15-5-01-01 de la Unidad Organizativa 88, ambos del Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 33 la Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° a los cálculos de órdenes 18 y 19, a las vacantes indicadas en el Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 23 y a la planilla de modificación de la planta de orden 28;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 37 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 69 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.534.672,84).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones de Capataz General e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 – Cód. 15-6-02-03 – Mantenimiento y Producción - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-6-01-02 – Oficial, Mantenimiento y Producción.

Dn. PABLO ISIDORO ARANCIBIA, DNI N° 30.343.795, CUIL N° 23-30343795-9.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96096 41101 000

U. G. GASTO: S70466

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2883

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-05870556-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se gestiona la

modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. GRACIELA ELIANA GUTIERREZ, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra digitalizado el expediente 11217-G-2013-04135 en el cual Da. GRACIELA ELIANA GUTIERREZ, DNI N° 32.085.665 solicita el reencasillamiento de su cargo de revista, en razón de poseer el título de Técnica Universitaria en Esterilización, con funciones en el Servicio de Esterilización del Hospital Central y adjunta copias de certificado analítico y matrícula profesional;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 012 – Cód. 15-2-01-04 - Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargo de orden 29;

Que en orden 34 obra V° B° de la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 35 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en órdenes 04 y 48, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 53 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista de Da. GRACIELA ELIANA GUTIERREZ, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04005

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2905

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05056551- GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Farm. MARIA ISABEL ABREGO en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Farm. MARIA ISABEL ABREGO, DNI N° 29.572.955 en el Hospital "Alfredo I. Perrupato" y se agrega documentación pertinente en orden 19;

Que en orden 27 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 11, según volante de imputación de cargo de orden 41;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 31 por Asesoría Legal del Hospital "Alfredo I. Perrupato", lo informado en orden 36 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ALFREDO I. PERRUPATO" - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. MARIA ISABEL ABREGO, DNI N° 29.572.955, CUIL N° 23-29572955-4.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional de 50%, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, a la Farm. MARIA ISABEL ABREGO, DNI N° 29.572.955, CUIL N° 23-29572955-4, designada en el Artículo 2º.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: Z11045

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2948

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03884975- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de Da. ROSELLA LUZ PRIETO en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de Da. ROSELLA LUZ PRIETO, DNI N° 34.756.361 en la División Inventario del Hospital Central y se agrega documentación pertinente en órdenes 48 y 57;

Que en orden 05 se agrega V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 20 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 - Cód. 15-2-01-07, Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 01, según volante de imputación de cargo de orden 62;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 39 por el Departamento Asesoría Legal del Hospital Central, lo informado en orden 66 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 004 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. ROSELLA LUZ PRIETO, DNI N° 34.756.361, CUIL N° 27-34756361-2.

Artículo 3º- Incorpórese a Da. ROSELLA LUZ PRIETO, DNI N° 34.756.361, CUIL N° 27-34756361-2, designada en el Art. 2º del presente decreto, en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04036

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3008

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01561016- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. CLAUDIO MARTIN VARGAS, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra digitalización del expediente 335–D-2015-04778, en el cual se tramitó cambio de Agrupamiento Administrativo Técnico a Enfermería y Técnico Asistencial de Dn. CLAUDIO MARTIN VARGAS, DNI N° 28.690.852, según certificación de funciones, matrícula y certificado analítico de Enfermero Profesional que se adjuntan en dicho expediente;

Que en orden 09 se agrega dictamen de la Junta de Reclamos que aconseja el cambio de Agrupamiento solicitado, en virtud de que en el caso concurren los requisitos exigidos por los Arts. 29 del Escalafón Ley N° 5465 y 29 del Convenio Colectivo Ley N° 7897, en relación con los Arts. 9 y 10 punto 1) C- Enfermero con título terciario de ambos cuerpos legales;

Que en orden 69 obra V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 79 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009 – Cód. 15-2-01-01 - Unidad Organizativa 44, Carácter 1, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargo de orden 87;

Que en orden 98 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a los cálculos de orden 82, certifica la vacante indicada en el volante de imputación preventiva de cargo de orden 87 e informa que la planilla de modificación de la planta de orden 95 se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 66 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista de Dn. CLAUDIO MARTIN VARGAS, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44001

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3011

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03795420-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. DANIELA ANABEL FAZZIO en el Hospital "Antonio J. Scaravelli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. DANIELA ANABEL FAZZIO, DNI N° 37.613.231 en el Hospital "Antonio J. Scaravelli" y se agrega documentación pertinente en órdenes 04/06 y 25;

Que en orden 13 se agrega V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en orden 29 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 013 – Cód. 15-2-01-07 y Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 16, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volantes de imputación preventiva de cargos de orden 33;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital "Antonio J. Scaravelli", lo informado por la Subdirección de Personal en orden 46, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CATEGORÍA 38 – Cód. 38-3-2-3 – Servicios Médicos Asistenciales Promovidos – 30 hs. semanales.

Dra. DANIELA ANABEL FAZZIO, DNI N° 37.613.231, CUIL N° 27-37613231-0.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U. G. GASTO: Z16007

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3042

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00052638--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Sra. María Elizabeth Tafran solicitando el pago de intereses del capital abonado según Resolución N° 2077/24, en concepto de diferencias salariales;

Que mediante la Resolución N° 2077/24 se abonaron las diferencias salariales surgidas del ajuste de situación de revista por cambio de Agrupamiento, reclamadas por la Sra. María Elizabeth Tafran, por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2017;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de la mencionada agente peticionando el reconocimiento y liquidación de los intereses correspondientes a las diferencias salariales como consecuencia del cambio de agrupamiento por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2017, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago;

Que en orden 14 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre el 01 de setiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2017;

Que en orden 38 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 14;

Que en orden 40 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre la Sra. MARIA ELIZABETH TAFRAN, DNI N° 29.916.011 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 16 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 20 y 23 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre la Sra. MARIA ELIZABETH TAFRAN, DNI N° 29.916.011 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual la agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3044

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2019-06874344—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Memorandum N° 01/12, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” informa sobre la reubicación del agente y se incorpora copia del Decreto N° 1455/19, mediante el cual se ajustó la situación de revista de Dn. Jorge Ortiz Maldonado;

Que en orden 07 se agrega copia de la Resolución N° 723/19, mediante la cual se autorizó la liquidación y pago de la diferencia de haberes surgida del ajuste del cargo dispuesto por Decreto N° 1455/19, a partir del mes de enero de 2019;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo del mencionado agente peticionando el reconocimiento y liquidación de las diferencias salariales correspondientes al Cambio de Agrupamiento, por el período comprendido entre el 07 de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2018, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que el cambio en la situación de revista no se cumplió oportunamente como así tampoco el pago de las diferencias salariales;

Que en orden 116 obran los cálculos de capital más intereses efectuados por el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”;

Que en orden 133 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de orden 116;

Que en orden 136 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre el Sr. JORGE ORTIZ MALDONADO, DNI N° 20.357.552 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 118 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en órdenes 124 y 140 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre el Sr. JORGE ORTIZ MALDONADO, DNI N° 20.357.552 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual el agente declara satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3048

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03885780-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LAURA CLAUDIA OLIVAREZ y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 90 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 14 y 89 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. LAURA CLAUDIA OLIVAREZ, DNI N° 22.009.189, CUIL N° 27-22009189-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3065

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-01805581--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional LeyN° 9234, suscripto entre la Lic. MARGARITA PAULA MEDINA y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 114 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 08 y 113 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARGARITA PAULA MEDINA, DNI N° 36.012.160, CUIL N° 27-36012160-2 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3069

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03290908--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. MATIAS MIGUEL BAZAN y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 72 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 26 y 71 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. MATIAS MIGUEL BAZAN, DNI. N° 29.649.534, CUIL N° 20-29649534-5 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3074

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03743046--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARCELA ALEJANDRA TORRES y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 73 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 25 y 72 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. MARCELA ALEJANDRA TORRES, DNI N° 24.207.322, CUIL N° 27-24207322-9 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 3079

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03063953-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JUAN ALBERTO ROMANO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 52 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en órdenes 20 y 50 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Lic. JUAN ALBERTO ROMANO, DNI. N° 22.784.146, CUIL N° 20-22784146-0 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése a Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2959

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2021-01533495-GDEMZA-DPP#SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra presentación del Agente Sr. JACINTO URIBE, D.N.I. N° 14.777.600, de fecha 16 de marzo del 2021, mediante la cual reclama el pago de diferencia de clase por labor desde el año 2016.

Que en orden 23 obra dictamen legal de la ex Dirección de Parques y Paseos Públicos hoy Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, de fecha 20 de mayo del 2021, en el cual se expresa que "...Analizado el reclamo formulado por el Agente cabe adelantar que existe un reconocimiento y pago por diferencia de clases a través de RESOLUCIÓN de SAYOT N° 583/2017, en tal acto administrativo se reconoce los reclamos formulados por distintos agentes, entre ellos el del reclamante especificando las actuaciones administrativas y el monto a abonar. (Orden 10). En Orden 11 se encuentra incorporada RESOLUCION de SAYOT N° 584/2017 que dispone la LIQUIDACION de los reclamos administrativos, como también sus intereses derivados de la deuda...", por lo que, "...cabría hacer lugar PARCIALMENTE al reclamo del Sr. JACINTO URIBE en concepto de pago de diferencia salarial a partir de Enero de 2018 hasta su efectivo pago...".

Que en orden 101 obra intervención de Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos obrantes en órdenes 91 y 92, ascendiendo el costo total a PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 12.977.093,96).

Que en orden 122 se encuentra conformidad por parte del Sr. JACINTO URIBE, D.N.I. N° 14.777.600, al monto total ofrecido por la Provincia de Mendoza, que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 12.977.093,96), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 9433 y el Artículo 18 del Decreto N° 811/2025.

Que en el Orden 123 se agrega proyecto de acuerdo conciliatorio, con el monto ofrecido al Sr. Uribe y en Orden 137 obra Acta Acuerdo firmada por las partes.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 47 de la Ley N° 9433, Artículo N° 18 del Decreto N° 811/25 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acta Acuerdo de Pago suscripto el día 19 de diciembre de 2025, en el marco del Artículo N° 47 de la Ley N° 9433, Artículo N° 18 del Decreto N° 811/25, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y el Sr. JACINTO URIBE, D.N.I. N° 14.777.600, que se agrega como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2960

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2020-05810913-GDEMZA-DPA#SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra copia del expediente N° 4891-D-2017-03834, en el cual se tramita la presentación de la Sra. JARA AYELEN NOELIA, D.N.I. N° 31.505.153, de fecha 28 de noviembre del 2017, mediante la cual solicita el reconocimiento del Título Profesional de la Licenciatura en Administración.

Que en orden 84 obra Decreto N° 1521 del 30 de septiembre del 2021 modificado por su similar N° 2214 del 27 de diciembre del 2021, mediante el cual se reconoció de legítimo abono a favor de la agente Ayelén Noelia Jara, C.U.I.L. N° 27-31505153-9, desde el 1° de enero de 2021 y otorgamiento del Adicional por Título, artículo 18 inc. a) y Anexo I, ítem 3 del Decreto N 2528/2015 y cambio del Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Profesional-Técnico, artículo 12 inc. a) del Anexo del Decreto mencionado.

Que en orden 120 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, el cual expresa que es legítimo el reclamo de la Agente, de orden 115, en relación al pago por adicional por título y por cambio de agrupamiento desde el ejercicio 2017 al 2021 incluyendo el pago de los intereses generados.

Que en orden 143 obra intervención de Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos obrantes en orden 32 y 128, ascendiendo el costo total a PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 44/100 (\$ 6.145.060,44).

Que en orden 136 se encuentra conformidad por parte de la Sra. JARA AYELEN NOELIA, D.N.I. N° 31.505.153, al monto total ofrecido por la Provincia de Mendoza, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA CON 44/100 (\$ 6.145.060,44), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 9433 y el Artículo 18 del Decreto N° 811/2025.

Que en el Orden 184 se agrega proyecto de acuerdo conciliatorio, con el monto ofrecido a la Sra. Jara y en Orden 197 obra Acta Acuerdo firmada por las partes.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 47 de la Ley N° 9433, Artículo N° 18 del Decreto N° 811/25 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acta Acuerdo de Pago suscripto el día 10 de diciembre de 2025, en el marco del Artículo N° 47 de la Ley N° 9433, Artículo N° 18 del Decreto N° 811/25, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y la Sra. JARA AYELEN NOELIA, D.N.I. N° 31.505.153, que se agrega como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 7

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2026

Visto el EX-2025-09737448-GDEMZA-DGPRES#MHYF y su tramitado conjunto EX-2025-08870229-GDEMZA-DGPRES#MHYF, donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción y al Canon por Renta Extraordinaria establecidos en los incisos 2º y 12º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3089/10, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dichos conceptos serán distribuidos entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por la Ley N° 8393, establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 2973/25, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 32517, con fecha 16 de enero de 2026, delega en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de disponer la distribución y transferencia del Canon Extraordinario de Producción, el Canon por Renta Extraordinaria y el Fondo de Inversión en Infraestructura Social, en los términos y con los alcances previstos en el Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393 y asimismo, dispone que los actos administrativos que se dicten en el marco de esta delegación de facultades deberán consignar expresamente la norma habilitante y su fecha de publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que la recaudación del Canon Extraordinario de Producción de los meses de octubre y noviembre de 2025, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$89.982.679,64 y de \$93.611.624,02, respectivamente; asimismo informa que no presenta recaudación el Canon por Renta Extraordinaria ni el Fondo de Inversión en Infraestructura Social en los meses aludidos;

Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del Canon Extraordinario de Producción, es el correspondiente al ejercicio 2025, fijado mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, que autoriza a realizar ajustes por hechos o actos ocurridos hasta el 31 de diciembre con incidencia económica, financiera o patrimonial a la fecha de cierre del ejercicio y hasta sesenta (60) días

corridos posteriores, se liquida a favor de las Municipalidades de la Provincia el Canon Extraordinario de Producción de los meses de octubre y noviembre de 2025, de conformidad a los recursos certificados por Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente resolución, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de octubre de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$89.982.679,64.-).

Artículo 2º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones 2025, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente resolución, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de noviembre de 2025, del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS (\$93.611.624,02.-).

Artículo 4º - El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones 2025, detalladas en la Planilla Anexa II, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5º - Las Municipalidades indicadas en las Planillas Anexas I y II de la presente resolución deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 5

MENDOZA, 22 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expte. N° EE-80403-2025, la Resolución Interna C.A. N° 1/2025 y la Resolución General C.A. N° 9/2025 de la Comisión Arbitral, y la Resolución General A.T.M. N° 33/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 33/2025, se establece un Régimen General de Percepción, Control e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes de la Provincia de Mendoza.

Que la Comisión Arbitral mediante la Resolución General (CA) N° 9/2025 aprobó el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones "SIRCIP" en cumplimiento de los regímenes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del mismo, aplicable sobre los importes de venta de bienes, locaciones y prestaciones de servicios, que efectúen los agentes designados por las jurisdicciones adheridas al "SIRCIP".

Que en el ámbito del Comité de Administración SURA, se dicta la citada Resolución Interna C.A. N° 1/2025, como fuente de información para que las jurisdicciones adheridas o aquellas que se adhieran en el futuro, incorporen los conceptos que se detallan en su articulado, a efecto de que los mismo resulten más conveniente a los fines de su aplicación.

Que en consecuencia, y a los efectos de armonizar con la normativa citada, se estima conveniente incorporar lo establecido por el citado comité.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N°1176/19 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Incorpórese como segundo párrafo del Artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 33/2025, el siguiente:

"La nominación de los agentes de recaudación, podrá hacerse en forma gradual en base a su significancia, actividad-rubro o cualquier otro parámetro razonable. Cuando se trate de contribuyentes de Convenio Multilateral, la nominación de una jurisdicción, implicará su obligación de actuar como tal en todas las jurisdicciones donde desarrolla sus actividades, en tanto hayan adherido al sistema SIRCIP."

Artículo 2°- Incorpórese como segundo párrafo del Artículo 4° de la Resolución General A.T.M. N° 33/2025, el siguiente:

"Las alícuotas asignadas a cada contribuyente serán identificadas con una letra y deberán ajustarse a las siguientes:

Letra	Alícuota	Letra	Alícuota	Letra	Alícuota
A	0,00%	I	0,60%	Q	1,80%
B	0,01%	J	0,70%	R	2,00%
C	0,05%	K	0,80%	S	2,50%

D	0,10%	L	1,00%	T	3,00%
E	0,20%	M	1,20%	U	3,50%
F	0,30%	N	1,40%	V	4,00%
G	0,40%	O	1,50%	W	4,50%
H	0,50%	P	1,60%	X	5,00%

Artículo 3°- Modifíquese el Artículo 12° de la Resolución General A.T.M. N° 33/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12- Cuando los agentes de percepción efectúen devoluciones, bonificaciones, descuentos, quitas o rescindan operaciones que estuvieron sujetas a percepción, podrán anular total o parcialmente la percepción y compensar los importes de dicha anulación dentro de los tres (3) meses calendario de efectuada la percepción y exclusivamente con el monto de las percepciones a pagar del propio sistema. La anulación efectuada deberá ser respaldada con la emisión de la nota de crédito o documento equivalente”.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 5

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00030141-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 33° ETAPA 2”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2025 ha culminado el Trigésimo Tercer Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha

en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 33º Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 151.331,43).
2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y sus modificatorias) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 6

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-10374768-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 33º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2025 ha culminado el Trigésimo Tercer Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE

ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 33º Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 196.672,50).
2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.
3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y sus modificatorias) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 7

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-09946181-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a CECSAGAL - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 33º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2025 ha culminado el Trigésimo Tercer Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la CECSAGAL.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a CECSAGAL por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 33º Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.855,29).
2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.
3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en

conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y sus modificatorias) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 8

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-10374487-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. - CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 33º ETAPA 2".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2025 ha culminado el Trigésimo Tercer Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad de Producto Técnico y las respectivas sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa (Revisión 00).

Que en orden 8, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y sus modificatorias, normas concordantes y complementarias;

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico-Individual del 33º Semestre de Control – ETAPA 2 (Punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.041,50).
2. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.
3. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de la Sanción individualizada (Resolución EPRE N° 083/2002).
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y sus modificatorias) y del Ministerio de Energía y Ambiente y, archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

Ing. HÉCTOR LASPADA
Director EPRE

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 9

GENERAL ALVEAR, 22 DE ENERO DE 2026

VISTO: El expediente EX-2026-00308515-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 320/25; N° 1301/25; N° 1842/25; N° 2041/25, de San Rafael; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 320/25: equino macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente con cabos negros

con corona en pata y mano del lado de montar; Causa N° 1301/25: dos equinos: 1) equino macho, pelaje gateado calzado corona en la mano del lazo y calzado medio en patas y mano del lado de montar, 2) equino hembra, pelaje alazán con lista en la frente calzado alto en manos y calzado medio en pata del lado del lazo y calzado corona en la pata del lado de montar; Causa N° 1842/25: equino macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente cabo medio en pata del lado de montar, corona en ambas manos; Causa N° 2041/25: dos equinos: 1) un equino macho, pelaje zaino oscuro con mosca en la frente, cabos negros; 2) equino macho, pelaje zaino con lucero en la frente.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 23 de enero de 2026 en el corral privado habilitado, sito en Ruta Nacional 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 26 de enero de 2026, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

Roberto Francisco Ríos

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Disposición N°: 1

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO el expediente EX-2025-03626989-GDEMZA-HIDROCARBURO, en las cuales tramita el proceso licitatorio iniciado con el dictado del Decreto N° 1908/2025 para otorgar permisos de exploración para las

áreas hidrocarburíferas: 1) "Atuel Exploración Sur", 2) "Atuel Exploración Norte", 3) "Boleadero", 4) "Calmuco", 5) "Chachahuen Norte", 6) "CN III Norte", 7) "Los Parlamentos", 8) "Puesto Pozo Cercado Occidental", 9) "Ranquil Norte", 10) "Río Atuel", 11) "Sierra Azul Sur", 12) "Zampal", situadas en la Provincia de Mendoza, a los fines de que esta Asesoría emita dictamen legal respecto a la modificación del cronograma del llamado a licitación convocada por el citado decreto.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Reforma Constitucional de 1994, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Provincial, y la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las Provincias sobre los recursos hidrocarburíferos. En consecuencia, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526, de las áreas hidrocarburíferas situadas en su territorio.

Que, mediante el Decreto N° 1382/2025 se aprobó el pliego de bases y condiciones a las que deberá ajustarse el llamado a licitación realizado por la Provincia de Mendoza para el otorgamiento de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos dentro de las áreas a licitar.

Que, mediante el Decreto N° 1908/2025, se autorizó a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a licitación nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1382/2025, para la selección de ofertas más convenientes para el otorgamiento de los permisos de exploración en áreas situadas en la Provincia de Mendoza. Asimismo, resuelve que la licitación estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos y delegó la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio.

Que, la Dirección de Hidrocarburos realizó la convocatoria aludida, que conforme IF-2026-00416041-GDEMZA-HIDROCARBURO, se publicó 20 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (días 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre, y el 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de Diciembre del 2025); una vez en Prensa Gobierno, página oficial del Gobierno de Mendoza (fecha 07/11/2025); una vez en el diario Los Andes (fecha 10/11/25); una vez en el diario Ámbito Financiero (fecha 10/11/25); una vez en el Boletín Oficial de la República Argentina (fecha 19/12/2025), y desde el 07/11/2025 se encuentra publicada en página web de compras de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR) y en <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/licitaciones-hidrocarburos/> página web oficial del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, en cumplimiento del artículo 6 del citado Decreto N° 1908/2025.

Que, el cronograma definido, planteó las siguientes fechas de licitación:

- Compra de pliego: a partir del 07/11/2025 hasta la fecha de presentación de ofertas, es decir, hasta el 22/01/2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 22/01/2026.
- Fecha de apertura de Sobre A: hasta las 15.00 horas del 22/01/2026.

Que, en función de lo establecido en los arts. 141 y 142 de la Ley Provincial N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, que regulan las facultades del órgano licitante, se prevé la posibilidad de prorrogar la fecha de apertura.

Que, atento a la complejidad del procedimiento licitatorio – derivada de su convocatoria nacional, provincial e internacional, así como de los aspectos económicos, técnicos y financieros propios de la industria hidrocarburífera-, y habiéndose evaluando la oportunidad y conveniencia de la medida a efectos de resguardar los intereses de la provincia de Mendoza, garantizar los principios generales de toda licitación establecidos en el artículo 134 de la Ley Provincial N° 8706 (legalidad, concurrencia de

interesados, transparencia del procedimiento, publicidad, difusión e igualdad de trato a los oferentes), así como, los principios generales del procedimiento administrativo contemplados en el artículo 1 de la Ley Provincial N° 9.003, se estima conveniente postergar la fecha de presentación de ofertas al 11/02/2026 a las 13.00 horas y la fecha de apertura de Sobres A al 11/02/2026 a las 15.00 horas.

Que, dadas las modificaciones proyectadas, la publicación deberá realizarse, al menos una vez, en todos los medios en los que se efectuó la convocatoria original, previamente individualizados.

Que, ha intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos.

Que, la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Nacional, artículo 1° de Constitución Provincial, Ley Nacional N° 17.319, Ley Nacional N° 26.197 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.501, N° 8706 y su decreto reglamentario N° 1000/15, y los Decretos N° 1382/2025 y N° 1908/25.

Por todo lo expuesto,

EL

SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1°: Modificar el cronograma del proceso licitatorio, convocado por Decreto 1908/2025, para otorgar permisos de exploración para las áreas hidrocarburíferas: 1) "Atuel Exploración Sur", 2) "Atuel Exploración Norte", 3) "Boleadero", 4) "Calmuco", 5) "Chachahuen Norte", 6) "CN III Norte", 7) "Los Parlamentos", 8) "Puesto Pozo Cercado Occidental", 9) "Ranquil Norte", 10) "Río Atuel", 11) "Sierra Azul Sur", 12) "Zampal", situadas en la Provincia de Mendoza, el cual se modifica en los términos que se indican a continuación:

- Compra de pliego: en la Dirección de Hidrocarburos hasta las 13.00 horas del 11 de febrero 2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 11 de febrero de 2026.
- Fecha de apertura Sobre A: a las 15.00 horas del 11 de febrero de 2026.

Artículo 2°: Notifíquese a las interesadas y adquirentes de pliego. Publíquese en el Boletín Oficial y en los demás medios individualizados en los considerandos.

LUCAS ERIO

S/Cargo

19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/01/2026 (10 Pub.)

Disposición N°: 2

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

VISTO el expediente EX-2025-07404532-GDEMZA-HIDROCARBURO, en las cuales tramita el proceso licitatorio iniciado con el dictado del Decreto N° 2241/2025 para otorgar concesiones de explotación para las áreas hidrocarburíferas: 1) "Atamisqui", 2) "El Manzano", 3) "Loma Cortaderal - Cerro Doña Juana", 4) "Puesto Molina Norte" y 5) "Puntilla del Huincán", situadas en la Provincia de Mendoza, a los fines de que esta Asesoría emita dictamen legal respecto a la modificación del cronograma de Licitación, convocada por el citado Decreto.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la Reforma Constitucional de 1994, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Provincial, y la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las Provincias sobre los recursos hidrocarburíferos. En consecuencia, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526, de las áreas hidrocarburíferas situadas en su territorio.

Que, mediante el Decreto N° 1382/2025 se aprobó el pliego de bases y condiciones a las que deberá ajustarse el llamado a licitación realizado por la Provincia de Mendoza para el otorgamiento de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos dentro de las áreas a licitar.

Que, mediante el Decreto N° 2241/2025, se autorizó a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a licitación nacional e internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1382/2025, para la selección de ofertas más convenientes para el otorgamiento de concesiones de explotación en áreas situadas en la Provincia de Mendoza. Asimismo, resuelve que la licitación estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos y delegó la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio.

Que, la Dirección de Hidrocarburos realizó la convocatoria aludida que, conforme IF-2026-00416041-GDEMZA-HIDROCARBURO, se publicó 20 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (días 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre, y el 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de Diciembre del 2025); una vez en Prensa Gobierno, página oficial del Gobierno de Mendoza (fecha 07/11/2025); una vez en el diario Los Andes (fecha 10/11/25); una vez en el diario Ámbito Financiero (fecha 10/11/25); una vez en el Boletín Oficial de la República Argentina (fecha 19/12/2025), y desde el 07/11/2025 se encuentra publicada en página web de compras de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR) y en <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/licitaciones-hidrocarburos/> página web oficial del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, en cumplimiento del artículo 4 del citado Decreto N° 2241/2025.

Que, el cronograma definido, planteó las siguientes fechas de licitación:

- Compra de pliego: a partir del 07/11/2025 hasta la fecha de presentación de ofertas, es decir, hasta el 22/01/2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 22/01/2026.
- Fecha de apertura de Sobre A: hasta las 15.00 horas del 22/01/2026.

Que, en función de lo establecido en los arts. 141 y 142 de la Ley Provincial N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, que regulan las facultades del órgano licitante, se prevé la posibilidad de prorrogar la fecha de apertura.

Que, atento a la complejidad del procedimiento licitatorio – derivada de su convocatoria nacional, provincial e internacional, así como de los aspectos económicos, técnicos y financieros propios de la industria hidrocarburífera-, y habiéndose evaluando la oportunidad y conveniencia de la medida a efectos de resguardar los intereses de la provincia de Mendoza, garantizar los principios generales de toda licitación establecidos en el artículo 134 de la Ley Provincial N° 8706 (legalidad, concurrencia de interesados, transparencia del procedimiento, publicidad, difusión e igualdad de trato a los oferentes), así como, los principios generales del procedimiento administrativo contemplados en el artículo 1 de la Ley Provincial N° 9.003, se estima conveniente postergar la fecha de presentación de ofertas al 11/02/2026 a las 13.00 horas y la fecha de apertura de Sobres A al 11/02/2026 a las 15.00 horas.

Que, dadas las modificaciones proyectadas, la publicación deberá realizarse, al menos una vez, en todos

los medios en los que se efectuó la convocatoria original, previamente individualizados.

Que, ha intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos.

Que, la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Nacional, artículo 1º de Constitución Provincial, Ley Nacional Nº 17.319, Ley Nacional Nº 26.197 y modificatorias, Leyes Provinciales Nº 7.526, Nº 9.501, Nº 8706 y su decreto reglamentario Nº 1000/15, y los Decretos Nº 1382/2025 y Nº 2241/25.

Por todo lo expuesto,

EL

SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1º: Modificar el cronograma del proceso licitatorio, convocado por Decreto Nº 2241/2025, para otorgar permisos de exploración para las áreas hidrocarburíferas: 1) "Atamisqui", 2) "El Manzano", 3) "Loma Cortaderal - Cerro Doña Juana", 4) "Puesto Molina Norte" y 5) "Puntilla del Huincán", situadas en la Provincia de Mendoza, el cual se modifica en los términos que se indican a continuación:

- Compra de pliego: en la Dirección de Hidrocarburos hasta las 13.00 horas del 11 de febrero 2026.
- Fecha de presentación de ofertas: hasta las 13.00 horas del 11 de febrero de 2026.
- Fecha de apertura Sobre A: a las 15.00 horas del 11 de febrero de 2026.

Artículo 2º: Notifíquese a las interesadas y adquirentes de pliego. Publíquese en el Boletín Oficial y en los demás medios individualizados en los considerandos.

LUCAS ERIO

S/Cargo

19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/01/2026 (10 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3226

VISTO el Expte. Nº 29838/2017 D.E., iniciado por el Ministerio de Salud, Inventario y Patrimonio, mediante el cual solicita donación de inmueble donde funciona el Centro de Salud Nº 190 por parte de la Municipalidad de Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO luego del análisis de estas actuaciones, se observa que en cuanto a la Nomenclatura Catastral, surge que el número N.C. es: 08-02-04-0040-0000013-0000-4, sin embargo en Matrícula que obra a fojas 29º, se encuentra asentado en el Registro Público y Archivo Judicial al número N.C.: 08-02-04-0040-000014, por lo que se requiere sea tenida en cuenta esta situación y se corrija, a los fines de evitar posibles problemas futuros al inscribir la donación.

QUE es atribución del Concejo Deliberante, según lo normado por el artículo 73º, inc. 3º de la Ley Nº 1079: "Proveer a la Administración de las Propiedades Municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas,

en cualquier forma, sino con el voto de los tercios del total de los miembros del Concejo”.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3226/2025

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gral. San Martín, a DONAR a la PROVINCIA DE MENDOZA, un inmueble de titularidad de la Municipalidad de Gral. San Martín identificado como Lote “2”, Manzana “O” con N.C.: 08-02-04-0040-0000013-0000-4, Padrón Territorial 08-359333, del Plano de Mensura Nº 08/14824, inscripto el dominio a la Matrícula 246.816, constante de una superficie según Título de 244,92 m2, ubicado con frente a calles Rivadavia y Herraiz S/N del Barrio Río Mendoza II, distrito Palmira, departamento Gral. San Martín, Mendoza. Dicho inmueble será afectado al Centro de Salud Nº 190.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente H.C.D San Martin

Melisa Zapata
Secretaria H.C.D San Martin

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal Nº: 79

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 13 DE ENERO DE 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 29838/2017, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza Nº 3226/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 3226/2025 autoriza a la Municipalidad de Gral. San Martín a donar a la Provincia de Mendoza, un inmueble de titularidad de este Municipio, identificado como Lote “2”, M: O con N.C.: 08-02-04-0040-0000013-0000-4, Padrón Territorial 08-359333, del Plano de Mensura Nº 08/14824, inscripto el dominio a la Matrícula 246.816, constante de una superficie según Título de 244,92 m², ubicado con frente a calles Rivadavia y Herraiz S/N del Bº Río Mendoza II, distrito de Palmira, de este Departamento, el cual será afectado al Centro de Salud Nº 190;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3226/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual autoriza a la Municipalidad de Gral. San Martín a donar a la Provincia de Mendoza, un inmueble de titularidad de este Municipio, ubicado con frente a calles Rivadavia y Herraiz S/N del B° Rio Mendoza II, distrito de Palmira, de este Departamento, el cual será afectado al Centro de Salud N° 190.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Walter Sar Sar
Secretario de innovación

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

JYS INVERSIONES Y DESARROLLOS SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: Vernazza, Jorge Eduardo, nacido el 25 de Septiembre de 1952, soltero, argentino, comerciante, con domicilio físico en De la Vega 1773, Barrio El Pinar – Del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires, DNI: 10.550.907 CUIT: 20-10550907-4, Nieto, Sergio Miguel, nacido el 29 de Noviembre de 1973, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio físico en Barrio Covimet, Manzana F, Casa 12, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI: 27.036.873, CUIT: 20-27036873-6 y Torres Antivilo, Javier Alejandro, 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/01/2026 3º) Denominación: JyS Inversiones y Desarrollos S.A.S, 4º) Domicilio: calle Mitre 2952, Cuarta sección, Ciudad de Mendoza, de la provincia de Mendoza. 5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil) representado por setenta (700) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra y se suscribe en el mismo acto en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial certificada por Escribano Público. 8º) Órgano de administración: Designar Administrador Titular a: Torres Antivilo, Javier Alejandro, DNI: 29.112.896 y Administrador suplente a Vernazza, Jorge Eduardo DNI: 10.550.907 9º) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre de ejercicio contable: 31 de Diciembre.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

JTECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 13 de enero de Dos mil veintiséis, según las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor Juan José Luna, argentino, nacido el 11 de noviembre del año 1985, Documento Nacional de Identidad 32.032.602, CUIT/L. 20-32032602-9, de profesión empresario, soltero, con domicilio en Barrio Verde Colonial Manzana H; Casa: 2, Localidad Ciudad, departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, Código Postal M5570, mail: juancholuna@ekocentro.com; 2) fecha del Acto constitutivo 13 de enero de dos mil veintiséis. 3) Denominación: JTECH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Barrio Verde Colonial Manzana H; Casa: 2, Ciudad departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, Código Postal M5570, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) constructoras e inmobiliarias; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran

de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional -civil y penal- que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), representado por DOS MIL QUINIENTAS (2500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor Juan José Luna suscribe el 100% del capital social e integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR el señor Juan José Luna, argentino, nacido el 11 de noviembre del año 1985, Documento Nacional de Identidad 32.032.602, CUIT/L: 20-32032602-9. ADMINISTRADOR SUPLENTE el señor Mario Cesar Luna, argentino, nacido el 06 de abril de 1974, estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 24.705.168, CUIT/L: 20-24705168-7, profesión ingeniero; con domicilio en calle Belgrano n°. 935, piso 3, dpto 4, 2° sección, Barrio Cívico, Capital, Provincia Mendoza, código postal M5500, mail: mario.luna.cel@gmail.com. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de octubre de cada año

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

PICOMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Comunicase la constitución en el departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19 de enero de Dos mil veintiséis, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor Juan Carlos Almagro, argentino, nacido el 29 de Marzo de 1948, estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad número 8.159.806, CUIT/L: 20-08159806-2, ocupación comerciante; con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 1380, Localidad el Algarrobal, Departamento de La Heras, Provincia Mendoza, Código Postal M5541, mail: pedrofernandez41@hotmail.com. 2) fecha del Acto constitutivo 19 de enero de dos mil veintiséis. 3) Denominación: PICOMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Aristóbulo del Valle 1380, localidad el Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Código Postal M5541, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) constructoras e inmobiliarias; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional -civil y penal- que establecen las leyes que regulen los servicios de

los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$3.410.000), representado por trescientas cuarenta y una (341) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Juan Carlos Almagro Documento Nacional de Identidad n°. 8.159.806 suscribe el 100% del capital social e integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR señor Juan Carlos Almagro, CUIT 20-08159806-2. ADMINISTRADORA SUPLENTE la señora Graciela Beatriz Grassino, argentina, nacido el 01 de agosto de 1963, Documento Nacional de Identidad número 16.471.511, CUIT/L: 27-16471511-1, viuda, comerciante, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n°. 1380, El Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

PRISMA ENERGY CAPITAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/01/2026. 1.- Socios Nombre Miguel Angel Gallardo, Fecha de nacimiento 07/09/1974, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador, Calle pescadores Número 1196, Número de documento 23942995, CUIL 20-23942995-6. 2.- Denominación PRISMA ENERGY CAPITAL SAS. 3.-Sede social 9 de Julio 652 piso 3 oficina 3, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Miguel Angel Gallardo, suscribe la cantidad de cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Miguel Angel Gallardo, Número de documento 23942995 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Felipe Santos Moyano, Número de documento 18082023 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ORTAGGI AGRO SAS. Comunicase la constitución de una Sociedad Anonima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: YOLANDA BEATRIZ CAYO, fecha de nacimiento 13 de Enero de 1968, estado civil casada Nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio físico y electrónico Brandsen N° 740, Lujan de Cuyo, Mendoza, número de documento de identidad 23.820.268

;Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- o Clave Única de Identificación Laboral 27-23820268-5. 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó el Contrato Social, de fecha 23 de Enero de dos mil veintises, pasada ante la Escribana Andrea Lourdes Dominguez, titular del registro N° 414 de Mendoza.- 3°) DENOMINACION: Se denomina "ORTAGGI AGRO SAS" 4°) DOMICILIO: La sociedad tiene nacionalidad Argentina y fijan el domicilio de la sede social en calle Brandsen N° 740, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: a AGROPECUARIAS Y COMERCIALES, mediante la compra, venta, exportación e importación y fabricación con fraccionamiento de productos agrícolas, ganaderos, mediante la obtención, producción, transformación, elaboración de productos y subproductos agrícolas, forestales, ganaderos, de granja, lechería, y afines, especialmente a la explotación de cultivos permanentes o estacionarios, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, cerealicultura, cría, engorde, y otros afines de animales vacunos, caballares, porcinos, caprinos, todos de cura, mestizos o criollos, y en general a la producción y transformación de máquinas y accesorios para dichas producciones agrícolas, y la industrialización de los productos primarios de estas actividades, compra, venta, permuta, consignación, enajenación en general, acopio, distribución, importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, sean estos agrícolas o agropecuarios, ganaderos, electrónicos, inmobiliarios, herramientas y maquinarias relacionadas con el objeto social de la presente. Incluye actividades alimenticias de Industrialización, comercialización, embasamiento y conservación, frigoríficas y servicios de organización de canales de distribución y venta de los artículos detallados en la presente.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con el objeto social. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad es de noventa (90) años. 7°): El capital social de la sociedad es de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00), representando por 900 acciones de PESOS UN MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: El órgano de administración es la gerencia compuesta de uno (1) a tres (3) miembros designados por la Asamblea de socios 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año."

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

RACIONAL S.A.S con fecha 21 de Enero de 2026. 1. GABRIEL ARMANDO MANEN, DNI N° 16.294.923, CUIT N° 20-16294923-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de junio de 1963, de profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Santa María de Oro N° 87, Ciudad, provincia de y ALEJANDRA ANDREA YAMIN, DNI N° 24.206.086, CUIT N° 24-24206086-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de noviembre de 1974, de profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Carlos W. Lencina n° 696 departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 2.- "RACIONAL S.A.S". 3.- Sede social: Carlos W. Lencinas 696 - Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000.-, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gabriel Armando MANEN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alejandra Andrea YAMIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

23-26/01/2026 (2 Pub.)

(*)

FACUNDO BARCELOS LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/01/2026. 1.- Socios Nombre Mariana Viviana Lucero, Fecha de nacimiento 06/10/1991, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación POLICIA, Calle Aviadores Argentinos casa 21 , Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 36277797, CUIL 27-36277797-1 Nombre Facundo Manuel Barcelos, Fecha de nacimiento 13/02/1979, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle EL SAUCE Número 114, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 27218612, CUIL 20-27218612-0. 2.- Denominación FACUNDO BARCELOS LOGISTICA Y DISTRIBUCION SAS. 3.-Sede social EL SAUCE 114 piso 0 oficina 0 Barrio 0 manzana 0 casa 0, BERMEJO-LAGUNITA. Cod. Postal 5533. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), representado por un millón seiscientos mil (1.600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariana Viviana Lucero, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Facundo Manuel Barcelos, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariana Viviana Lucero, Número de documento 36277797 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Facundo Manuel Barcelos, Número de documento 27218612 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

BAHIRÁ OPERACIONES INTEGRALES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/01/2026. 1.- Socios Nombre Luis Sananes, Fecha de nacimiento 11/07/1955, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle Nieves negras Número 610, Número de documento 11902505, CUIL 20-11902505-3. 2.- Denominación BAHIRÁ OPERACIONES INTEGRALES SAS. 3.-Sede social NIEVES NEGRAS 610 Barrio DALVIAN manzana 49 casa 6, LAS HERAS. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Luis Sananes, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta y siete coma cincuenta por ciento (37,50%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Luis Sananes, Número de documento 11902505 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Clara Ester Frenck, Número de documento 13842468 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

DIGITIA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/01/2026. 1.- Socios Nombre Pablo Armando Nasisi, Fecha de nacimiento 05/10/1979, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle CHACO Número 3082, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 27785019, CUIL 20-27785019-3. 2.- Denominación DIGITIA SAS. 3.-Sede social CHACO 3082 piso 0 oficina 0 Barrio 0 manzana 0, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000), representado por un millón cien mil (1.100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Pablo Armando Nasisi, suscribe la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Pablo Armando Nasisi, Número de documento 27785019 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Natalia Alejandra Cocha, Número de documento 32233675 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

SR GLOBAL COMMERCE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 15/01/2026. 1.- Socios Nombre Sergio David Reyero, Fecha de nacimiento 01/05/1988, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresario, Calle Luis Marco Número 325, Número de documento 33583116, CUIL 20-33583116-1 Nombre Jorge Oscar Reyero, Fecha de nacimiento 17/04/1948, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación jubilado, Calle Luis Marco Número 325, Número de documento 08158744, CUIL 20-08158744-3. 2.- Denominación SR GLOBAL COMMERCE SAS. 3.-Sede social Luis Marco 325, VILLA JUNIN. Cod. Postal 5573. JUNIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seis millones doscientos sesenta y ocho mil (\$ 6.268.000), representado por seis millones doscientos sesenta y ocho mil (6.268.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Sergio David Reyero, suscribe la cantidad de cinco millones seiscientos cuarenta y uno mil doscientos (5.641.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Jorge Oscar Reyero, suscribe la cantidad de seiscientos veintiseis mil ochocientos (626.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta y nueve coma ochenta y nueve por ciento (39,89%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sergio David Reyero, Número de documento 33583116, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jorge Oscar Reyero, Número de documento 08158744 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ALTUS CAPITAL GROUP S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/01/2026. 1.- Socios Nombre Diego Hernan Garro, Fecha de nacimiento 12/07/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogado, Calle Manzana 6 casa 8 Barrio Altos del Oeste Dos, Número de documento 25984678, CUIL 20-25984678-2 Nombre Gonzalo Martin Vazquez, Fecha de nacimiento 04/07/1979, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogado, Calle Bulnes Número 300, Número de documento 27542354, CUIL 20-27542354-9. 2.- Denominación ALTUS CAPITAL GROUP SAS. 3.-Sede social España 1342 piso 3 oficina 2, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Diego Hernan Garro, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Gonzalo Martin Vazquez, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por

acción. El capital social se integra en un veinticinco coma diez por ciento (25,10%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Diego Hernan Garro, Número de documento 25984678 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gonzalo Martin Vazquez, Número de documento 27542354 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

PALONETWORKSECURE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 20/01/2026. 1.- Socios Nombre Natalia Alejandrina Lourdes Carrizo, Fecha de nacimiento 17/02/1982, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contadora, Calle Manuel Belgrano Número 2360, Piso 3, Dpto Nro 22, Número de documento 29340880, CUIL 27-29340880-2 Nombre Jorge Fernando Palomo, Fecha de nacimiento 05/09/1977, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Administrador en sistemas, Calle Avenida Belgrano Número 2360, Piso 3, Dpto Nro 22, Número de documento 25984841, CUIL 20-25984841-6. 2.- Denominación PALONETWORKSECURE SAS. 3.-Sede social 2 de Mayo S/N 2800 piso I oficina 20 Barrio Rincones de Mayo manzana 4 casa 68, LOS CORRALITOS. Cod. Postal 5527. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), representado por tres millones (3.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Natalia Alejandrina Lourdes Carrizo, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Jorge Fernando Palomo, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Natalia Alejandrina Lourdes Carrizo, Número de documento 29340880 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jorge Fernando Palomo, Número de documento 25984841 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

NUEVO CUYO GESTION S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/01/2026. 1.- Socios Nombre Renato Somma, Fecha de nacimiento 13/01/1982, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle LAVALE Número 1006, Número de documento 29402729, CUIL 20-29402729-8. 2.- Denominación NUEVO CUYO GESTION SAS. 3.-Sede social AVENIDA SAN MARTIN 610 piso 1 B oficina 0, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas

sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Renato Somma, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Renato Somma, Número de documento 29402729 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Florencia Ojeda, Número de documento 31286335 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 0.0001
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MACELLERIA UCO S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- Socios: CALATAYUD MARIA ARACELI, DNI 32.490.767, CUIL 27-32490767-5, de nacionalidad argentina, nacida el 17/08/1986, profesión contadora, estado civil casada, domicilio Barrio Bella Vista Manzana B Casa 11 Tunuyán Mendoza y KAPLUN ROXANA SARA, DNI 24.245.919, CUIL 27-24245919-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10/12/1974, profesión abogada, estado civil casada, domicilio Necochea 414 1° Sección Ciudad Mendoza; 2.- Denominación: "MACELLERIA UCO SAS". 3.- Domicilio: Patricios 1879, Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.. 4.- Objeto:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de pesos un millón \$1.000.000,00 , representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: PIERMARINI DIEGO HUMBERTO, DNI 29.340.204, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: KAPLUN ROXANA SARA, DNI 24.245.919, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL VIEJO PERAL DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1.307/21, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2026, a las 20:00 hs en primer llamado y a las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Ruta 40 Km 73, Barrio Viejo Peral (Loteo Nadal Coronel), Manzana 1 – Casa 5, El Zampalito, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances, Memorias Anuales e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

AMUPPETROL – ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. DEJADA SIN EFECTO DE CONVOCATORIA. Por decisión de la Comisión Directiva (Acta N° 212 con fecha 02 de noviembre 2025, foja 78 libro Actas Consejo Directivo Tomo II), la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AMUPPETROL), matrícula INAES 531, comunica que se deja SIN EFECTO la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria que fuera publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 6 de enero de 2026, Edición N° 32509, página 47 y en el Diario LOS ANDES Edición 40257 del día martes 6 de enero de 2026, Sección Clasificados. Dicha decisión responde a la necesidad de postergar el acto asambleario a fin de dar estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos y de domicilio solicitados por la autoridad de aplicación (INAES) mediante notificación RE-2026-05015201-APN-CFM#INAES. Oportunamente se realizará una nueva publicación con la fecha, hora y lugar definitivos de la convocatoria.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 (doce) de febrero de 2026, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sede social de calle Alberdi 417, San José, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades por el ejercicio económico n° 46, finalizado el 30 de septiembre de 2025; 3) Evaluación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio; 4) Destino del resultado del ejercicio y de la cuenta de Resultados no Asignados; 5) Elección de los miembros del directorio, por vencimiento de mandatos. Los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea con una anticipación no menor a 3 (tres) días hábiles de la celebración de la misma.-

S/Cargo

23-26-27-28-29/01/2026 (5 Pub.)

(*)

THE GREEN PLACE ASOCIACIÓN CIVIL Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2026, en calle Blanco Encalada N° 797, Distrito de Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza a las 18:00hs. para la primera convocatoria y a las 19:00hs. para la segunda convocatoria. Los puntos del orden del día son: 1) Consideración de la situación

institucional y del funcionamiento de la Comisión Directiva. 2) Consideración y aceptación de las renunciaciones presentadas por miembros de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento de la remoción de un miembro de la Comisión Directiva como consecuencia directa del punto 1). 4) Declaración de vacancia de los cargos. 5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva. 6) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 7) Determinación del plazo de duración de los mandatos. 8) Autorizaciones para realizar los trámites pertinentes ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Se recuerda a los Sres. socios que deberán concurrir munidos de D.N.I, carnet de socio y tener la cuota al día. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RINCON DEL ATUEL** en cumplimiento de disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 09 de febrero de 2026, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Ejército de los Andes S/N Rama Caída San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2024 y 31/12/2025. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MENDOCANN. Se convocó a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Abril de 2024, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de la sede social para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 asociados para que junto a la Presidente y secretaria firmen el acta. 2º) Lectura y consideración de la Memoria, informe de comisión revisora de cuentas, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 1, finalizados el 31 de diciembre de 2023 respectivamente. 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la comisión revisora y de la comisión directiva. No existiendo más temas para tratar, todo es aprobado por unanimidad y se cierra el acta siendo las 15:30 hs. del día de la fecha.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GOUDGE, La Comisión Directiva de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GOUDGE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de Febrero de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Cordoba N° 60, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales

respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020, 31 de Diciembre de 2021, 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024, 31 de Diciembre de 2025. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

MEDICINA POR IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 6 (seis) de Febrero del 2.026, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; 2.- Consideración de la gestión del directorio 3.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; 4.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Colón N° 350/52 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

S/Cargo

19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

CONTROL POINT S.A. Por decisión del Directorio de Control Point S.A, cuit 30-70866044-9, y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la normativa legal vigente, se convoca Asamblea General Ordinaria a todos los Socios/ Accionistas, a celebrarse el día 09 de Febrero de 2026 a las 10.00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en el domicilio social ,9 de Julio N°891, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Aprobación Balance Ejercicio finalizado 31/12/ 2024. 2- Renovación de Directorio por Vencimiento del Mandato el 31/12/2025. Se informa a todos los Socios/ Accionistas que tienen a disposición la documentación respaldatoria en el domicilio social, 9 de julio N° 891, Godoy Cruz, Mendoza para el ejercicio de su Derecho de Inspección durante los próximos 15 días a partir de esta convocatoria. En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Enero de 2026. El Directorio.

S/Cargo

19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXpte. N° EXPEDIENTE N°EX-2022-01199230, Caratulado:"S/ PERMISO DE EXPLORACION - CATEO 6 - MALARGÜE- WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL". A orden 02: RAUL IMAZIO, Documento Nacional de Identidad número 13.010.003, en representación de WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL, uruguayo, Documento Nacional de Identidad número 18.758.267, con domicilio legal en Jorge A. Calle 359, Mendoza, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día dieciséis de febrero de 2022, siendo las once horas quince minutos. A orden 6: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-2, Distrito Minero 05, Departamento Malargüe. No se encuentra comprendida en Áreas de reservas Naturales. Temporada de trabajo: Todo el año. Coordenadas Campo Inchauspe 69 Faja 2: Punto 1: x=6007265,y=2407763; Punto 2: x=6007307, y=2411907; Punto 3: x=6004866, y=2411931; Punto 4: x=6004823,y=2407789. Área aprox. 1011 has 6197 mts2. Atendiendo a lo solicitado se grafica en forma provisoria las coordenadas presentadas por el solicitante las que se transcriben en cuadro superior, las mencionadas coordenadas NO POSEEN SUPERPOSICIÓN CON ningún otro pedimento. Las

coordenadas POSGAR se encuentran en Orden 2. En la Figura 1 se puede apreciar el area solicitada. Dentro del área que define el presente pedimento se encuentran cursos de agua Ao Rahui y Ao Moye. A orden 32, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones. (Art.66 C.P.M). Publíquese, edictos a costa del interesado, por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden (Arts. 27 del C.M. y 66 del C.P.M.).- Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.- Escribania de minas, 14 de octubre de 2.024.-

S/Cargo
13-23/01/2026 (2 Pub.)

Irrigación. EX-2025-10469682-GDEMZA-DGIRR Muñoz, Américo Daniel y Galán, Verónica, perforarán a 60 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en RNN° 144 S/N°, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC: 172554162616696600003. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
22-23/01/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MENDOZA BANCO SANTANDER RIO SA El Martillero Walter Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 4 de Febrero de 2.026 a partir de las 11:00 horas 4 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NIEVAS, WALTER ARIEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2023 AG161LZ BASE \$ 6.542.700, RODRIGUEZ, NORA CELIA FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2024 AG994KU BASE \$ 30.995.400, PASSARDI, ANA JULIA RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 2018 AC683ZZ BASE \$ 12.077.300, IGNACIO HERRERA BLAS NAIN H SH NEW HOLLAND, TRACTOR, T5.90 S 2024 EYS47 BASE \$ 120.965.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 27 de enero al 2 de febrero 2026 de 1100 a 1600 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro

automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de enero 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

RESOLUCIÓN N°: 338; Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2024-00142840-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 POR INFRACCION AL ART. 101 INC. 1), EN FUNCIÓN CON LOS ART. 8 PRIMERA PARTE, ART. 43 INC. 03) Y 04) Y AGRAVADO POR EL ART. 88 INC. 03), 09), 11), Y 12) DE LA LEY 6722 Y SUS MODIFICATORIAS" el cual es llevado en contra del OFICIAL INSPECTOR P.P. OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 por infracción "prima facie" del Art. 101 inc. 1), en función con los Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 03) y 04) y agravado por el Art. 88 inc. 03), 09), 11), y 12) de la Ley 6722 y sus modificatorias. CONSIDERANDO: Que, los mismos se inician mediante informe preventivo originario de Comisaría 28° Palmira, en el cual se pone en conocimiento que en esa Dependencia se reúne Proceso Contravencional N° 16040/23, en Av. Hecho - con la Intervención del Juzgado de Paz y Contravención de Palmira, Sumario Administrativo N 48/23, donde resulta involucrado el SARGENTO AYUDANTE PP PALACIO ARREDONDO ALDO JAVIER, argentino, hijo de Aldo y de Elvira, nacido en ciudad de Mendoza, para fecha 23-07-79, casado, alfabeto, funcionario público, con domicilio Barrio Aguaribay Manzana F Casa 23 de Palmira, titular del DNI N° 27.412.600, con prestación de servicio en el Grupo Ges de Ciudad, todo ello conforme a los siguientes HECHOS: Que los mismos dan inicio para fecha 21 de septiembre de 2023, siendo la hora 02:00 aproximadamente, en momentos en que se toma conocimiento por intermedio del Centro Estratégico Operacional, quien informa que en Calle Libertad y España de Palmira, se habría producido una riña entre varias personas, por lo que se desplaza al lugar el móvil interno 3350 de Comisaría 28°. Llegados al lugar, personal policial observa un grupo de personas agrediendo a un ciudadano el cual se conducía en un vehículo marca Citroën Berlingo color Bordo dominio GCU-178, como así también provocando daños sobre el mismo, por lo que se procede a intervenir y resguardar la integridad física del mismo, solicitado refuerzos, arribando al lugar personal de Cuerpos Especiales en el Móvil 3603, manifestando en el lugar este grupo de personas que dentro del

rodado se encontraba un can sin vida, motivo por el cual se habrían ofuscado y reaccionado de dicha forma al ver que el mismo estaba colgando de una correa en la parte trasera del rodado. Seguidamente, el efectivo policial manifiesta que regresaba de Ciudad de realizar un curso de adiestramiento canino, motivo por el cual en la parte trasera de su rodado se encontraban dos canes de su propiedad de raza Ovejero Alemán line sabré color negro con gris. Luego, al llegar al radio céntrico de Palmira, es interceptado por un vehículo el cual su conductor le manifiesta que en la parte trasera había un can colgando de una correa, al aproximarse, constata efectivamente que la compuerta trasera se encontraba abierta y que un can de su propiedad estaba al parecer sin vida y el otro suelto debajo de la camioneta, por lo que se agruparon varias personas quienes comenzaron a agredirlo físicamente y causando daños en el vehículo. Seguidamente, personal de Cuerpos Especiales logran la aprehensión de uno de los sujetos que se encontraba alterado emocionalmente con intenciones de agredir físicamente al efectivo policial, siendo el mismo trasladado hacia Cría 28, quien a posterior de no presentar medidas pendientes en su contra recupera su libertad. Se solicitan directivas al Ayudante Fiscal en Turno de Oficina Fiscal Palmira, donde la Dra. De Gea quien enterada de la novedad dispone que no toma intervención. A posterior, se procede a solicitar directivas a la Dra. Guevara Verónica del Juzgado de Paz de Palmira, quien dispone procedimiento de rigor, inspección ocular, croquis, que se le realice dosaje de alcohol, constatación de domicilio y que se averigüe sus antecedentes, y que se deje consignado el número de cámaras del CEO la cual habría percatado el hecho siendo esta la SM-94 ubicada en calle Le Parque y Av. Libertador. Se procede a realizar el respectivo dosaje de alcohol al efectivo policial, medida que arroja como resultado 0.84 g/lis labrándose acta vial bajo el número X0002915547 con retención de licencia de Conducir y vehículo a posterior el efectivo recupera su libertad. Que a orden N° 02 obra resolución N° 978/23 donde se ordena EL FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO. Que a orden N° 06 obra avoque del señor instructor sumariante. Que a orden N° 07 y 08 obra comunicación de inhibición a la D.G.P y D.C.H y C. Que a orden N°09 obra preventivo nota N°815/23 originario de Comisaría 28°, donde se reúnen actuaciones contravenciones N° 1640/23 en Av. Hecho y actuaciones sumariales N°48/23. Que a orden N°12 obra acta de procedimiento aportada por Comisaría 28°. Que a orden N° 13 obra suceso N° ZE23/072683. Que a orden N°14 obra compulsas de Exp P-103.843/23 caratulado "F. c/ PALACIO ARREDONDO ALDO JAVIER P/ Maltrato Animal". Que a orden N°15 y 16 obra decreto y notificación cursada a la sumariada, a los fines de que se presente a prestar declaración administrativa, según Art. 147° de la ley 6722. Que a orden N°19 obra acta labrada por personal de comisaría 12°, quien informa que al llevar la medida solicitada, es atendido por la sumariada manifestando que " NO VOT A RECIBIR LA NOTIFICACION, AYER FUI A LA INSPECCION, YO ME VOY DE LA POLICIA NO ME IMPORTA NADA". Que a orden N°20 obra fracaso de audiencia de descargo administrativo. Que a orden N°22 obra decreto donde se da cumplimiento al memorándum 21/23 de la IGS, y se ordena se extraiga compulsas de lo actuado para realizar investigación por nueva falta administrativa. Que a orden N°23 obra dictamen donde se dispone se investigue a la sumariada y al Sargento Ayudante Palacios Aldo, ya que existe en su contra investigación penal en curso. Que a orden N°24 obra constancia administrativa de la administración, donde se deja constancia que en lo autos penales, no existe imputación hacia la sumariada. Que a orden N°26 obra informe elevado por personal de Comisaría 12° dando cuenta que se procedió a realizar citación en el domicilio de la sumariada, y que no son atendidos por nadie, por lo que se entrevista a los vecinos por lo que se informa que la misma se fue a vivir a España. Que a orden N°27 obra acta de fracaso de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N°28 obra cedula de notificación de declaración indagatoria. Que a orden N°29 y 30° obra decreto y notificación de finalización de etapa probatoria según art. 136°. Que a orden N°31 obra conclusión del Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad en la que se sugiere para el imputado se aplique la sanción de DIEZ (10) DIAS DE SUSPENSION LABORAL. Que a orden N°34 obra pedido de la administración, que previo se dictamine y se pase a consideración dl directorio de la IGS, se notifique al domicilio real de la causante, los derechos que le asisten, como así también la imputación que recae sobre la misma. Que a orden N°38 obra informe donde se deja constancia que personal de la IGS, se apersono en el domicilio de la sumariada para notificarla de lo dispuesto en las presentes actuaciones, y no es atendido por persona alguna, entrevistando a vecinos manifestando que la misma se fue a vivir a España, desconociendo el domicilio real de esta . Que a orden N°39 obra informe por parte de Migraciones de fecha 26/07/24, donde se puede observar que para fecha 08/11/23 la sumariada tiene ingreso al país de CHILE y hasta el día 26/07/24 no registra regreso al país. Que a orden N°42 y 43 obra pedido de

publicación N° Pedido: 249284 y su posterior publicación en el boletín oficial los días 05,06 y 07 de Agosto del 2024. Que a orden N°45 obra constancia administrativa de fracaso de audiencia de declaración indagatoria. Que a orden N°31 obra conclusión del Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad en la que se sugiere para el imputado se aplique la sanción de CINCO (05) DIAS DE SUSPENSION LABORAL. Que orden 50 la administración adjunta dictamen de alegatos; Que a orden 54 y 56 obra decreto de la administración disponiendo la presentación de alegatos y su posterior notificación al correo oficial del sumariado. Que, de acuerdo a las probanzas obrantes, ha sido acreditado que la imputada infringió los preceptos que establece la ley, toda vez que la misma al concurrir a una novedad de relevancia, esta tergiversó y dio a conocer la novedad de forma parcial a las autoridades competentes, ocultando datos de relevancia para el hecho que se investigaba, todo ello según pruebas obrantes en el presente expediente. Así mismo es loable destacar que, la sumariada a lo largo del proceso no hizo uso de su derecho a defensa estando debidamente notificada, de forma personal y por medio de las herramientas de difusión masiva, por lo que no se pudo modificar la plataforma fáctica de los hechos que se le reprochan. Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° EX-2024-00142840-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 POR INFRACCION AL ART. 101 INC. 1), EN FUNCIÓN CON LOS ART. 8 PRIMERA PARTE, ART. 43 INC. 03) Y 04) Y AGRAVADO POR EL ART. 88 INC. 03), 09), 11), Y 12) DE LA LEY 6722 Y SUS MODIFICATORIAS" el cual es llevado en contra de OFICIAL INSPECTOR P.P. OCHOA REINOSO, LAURA NATALI DNI N° 31.834.017 la sanción de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION LABORAL al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en del Art. 101 inc. 1), en función con los Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 03) y 04) de la Ley 6722 y sus modificatorias. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad III, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss. de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dr. OSCAR DAVILA – Presidente Junta de Disciplina - Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

23-26-27/01/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-07602541- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PAULO VI- MONOBLOCK- SECTOR II-MONOBLOCK 3-1º PISO –DTO. C- notificar a la Sra. SARMIENTO JUANA ROSA DNI. N° 12.117.607 y el Sr. CABRAL JOSE ALBERTO DNI N° 13.453.520, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MONOBLOCK- SECTOR II-MONOBLOCK 3-1º PISO –DTO. C - del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 01350203013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE CON 57/100 (\$ 110.119.57) equivalente a 189 cuotas, actualizada al día 22/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

23-26-27/01/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de VICENTE FABRA RODRIGO Y EUGENIA MARTI BARRANCHINA cita Municipalidad de Gymallén a fin de tomar Conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en Sector 13-fracción 22-parcela 38- del

Parque de Descanso conforme EE-22697-2025 - Of. Defunciones -Planta Baja FDO : Dra Chacón

Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

S/Cargo

21-23-27-29/01 02/02/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LUIS LEDDA, fecha de fallecido el 06/06/1966, de quién se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) en galería 1º, nicho: 445, cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INNOCENTE MABEL MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261034

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABUD NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261021

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALENO SILVIA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261019

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PROSPERO ALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261020

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261022

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ASSUMMA LUCIA ROSA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261023

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRU EDITH CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261024

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261025

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA BERTOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261026

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARBISOTTI JUAN LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261027

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA SPERANZA YAMIL AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261028

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARREÑO DOMINGA AIDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261029

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de YAÑEZ DANIEL ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261030

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAUMANN EMA DORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261031

S/Cargo
21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. ALIDA MARIA CANALIS en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°321/322, cuadro N°7 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JUAN CARLOS VIDELA y MARTIN JAVIER VIDELA, tramitado mediante Expte.: N°2025-17164-2-V, debiendo presentarse los interesados en la Ofician de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en

horario de 7 a 13 hs.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS CRESCENCIO MARCELINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261032

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DELGADO MARIA EMILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261033

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2024-05546023-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE III- MANZANA-D- CASA-26- notificar a la Sra. AMAYA VERONICA GRACIELA DNI Nº 30.835.759, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE III-MANZANA-D-CASA-26- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28580400026 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 11.191.587.24) equivalente a 52 cuotas, actualizada al día 20/01/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de FUENTES MANUEL cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO los que se encuentran en nicho 166- fila 02- pabellon 48- AD y PASAN a Pileta 556-Cuadro 1, conforme EE 11450/2025- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo. Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo

15-19-21-23-27/01/2026 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 246,39 m 2 Propietario Alberto José Doña. Calle Perito Moreno 268 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Febrero 02. Hora 08.30 Expediente Catastro EX-2026- 00526123- GDEMZA- DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-26-27/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará 200.39 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOAQUIN PRIOR y RAFAEL LIBORIO MACHUCA pretendida por RAFAEL LIBORIO

MACHUCA. Ubicada en Calle Salvador Civit N° 1025, B° San Pablo, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Martín Rivero, Sur: Héctor Ochoa y Florencia Contreras de Gudino, Este: José García, Oeste Calle Salvador Civit. Febrero 2, Hora 9.00. Expte.: EX-2026-00553503- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

23-26-27/01/2026 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Aproximadamente 112,50 m2 propietario ANTONIO JUAN BISKUPOVIC, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente MARIELA LETICIA ABRAHAM, ubicada como fundo enclavado a 20 metros al Sur de calle Juan A. Maza N°466, 6ta Sección, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Mariela Leticia Abraham, Sur: Agolufe S.A., Este: Hermar Construcciones S.R.L., Oeste: Mariela Leticia Abraham, Silvina Isabel Rodríguez Boulan, Miriam Liliana Jorquera y Gilberto Olguin. Febrero 2. Hora: 12:00. EX-2026-00458777- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

23-26-27/01/2026 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 2251,70 m2 (Lotes C: 750 m2, D:750 m2 y G: 751.70 m2) de ANTONIA INES SANCHEZ VDA DE SANCHEZ. Pretendido por: DANIEL ENVANGELISTA MATIAS. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: LISANDRO DE LA TORRE y MORENO ESQ. SURESTE. Jaime Prats. San Rafael. EX-2025-10138565-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Lote C: Norte: el Titular, Sur: Josefa Prats de Pugnalin, Este: Crispin Morales y el Titular, Oeste: Calle Lisandro de la Torre; Lote D: Norte: Calle Moreno, Sur: El Titular, Este: Crispin Morales, Oeste: Calle Lisandro de la Torre; Lote G: Norte: Crispin Morales, Sur: ENCOTEL, Este: Avenida San Martin, Oeste: El Titular. Enero 28 Hora 8.

S/Cargo

22-23/01/2026 (2 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 200 m2 para obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de CABRERA, Severino Narciso, pretendida por ENCINA, Estela Nilda, ubicados en calle Buenos Aires N°820, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Cabrera Severino Narciso, Sur: Paramio Esteba y Leiva Oscar, Este: calle Buenos Aires y Paramio Esteban, Oeste: Rodríguez Manuel Expte: 2026-00498174-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 02, hora 16 hs

S/Cargo

22-23-26/01/2026 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero agrimensor mensurará aproximadamente 209,42m2 parte de mayor extensión gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA, pretendida por PABLO MANUEL PEREZ, límites: Norte: Calle 5; Sur: Nancy de Lourdes Zanette y Juan Carlos Flac; Este: Jose N. Farias; Oeste: Calle Victoria. Ubicada calle Victoria 3435, esquina calle 5 S/N lote 1 Mz. F, Barrio mi casa, Bermejo, Guaymallen. Enero 31. Hora: 16:00. EX-2025-10541995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

22-23-26/01/2026 (3 Pub.)

Lucio Cortez, Agrimensor Mat. 1676 Mensurará y someterá a Propiedad Horizontal 393.37 m2 propiedad de ALBERTO JAVIER GELARDI SANZ ubicada en - Manzana A Lote 10 CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA con Salida a Calle Coronel BARCALA N° 1985 - B° ALCOTAN VII - LAS TORTUGAS - GODOY CRUZ - MENDOZA. Punto de encuentro CALLE CORONEL BARCALA 1985, LAS TORTUGAS puerta de ingreso al barrio Alcotán VIII se cita a todos los condóminos del callejón

comunero. EX-2025-10492997- -GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: Febrero 2 de 2.026. Hora: 9 hs.

S/Cargo
22-23-26/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 89,02 m², de CARLOS ALBERTO ROJAS, calle Alpatacal s/n°- Manzana 49 Lote 22 Barrio San Carlos Ciudad General Alvear. EX-2026-00340601- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28 Hora 8:00.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 105 m². aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Propiedad de GOBIERNO DE MENDOZA; Límites: Norte: CALLE ALPATACAL; Sur: GOBIERNO DE MENDOZA; Este: GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste: GOBIERNO DE MENDOZA. Pretendida por: GALLARDO RAMON JOSE. Ubicada sobre CALLE ALPATACAL N° 273, B° SAN CARLOS, CIUDAD, GENERAL ALVEAR. EX-2025-09439652- -GDEMZA-DGCAT_ATM ENERO 28 10:00 hs.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará 2 ha. 6598.32 m² aprox. parte libre del título conformado por 4 manzanas; propiedad de SLESARCHIK CRISTIAN NAHUEL, MAZZAFERA FRANCO LAUTARO y IMPAGLIAZZO STELLA MARIS. Ubicadas por Santa Fe a 130 m al Este de Ruta Nacional 143, costado sur sobre calles públicas 1, 2, 3 y 4, Tintas de Alvear, Ciudad, General Alvear, Mendoza. EE-89107-2025. ENERO 28. 9 hs.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mediará 290.85 m² aprox. propiedad de MERLO WALTER ROMULO. Calle Diagonal Jorge Simón N° 1807 esq. Edgardo Alonso, B° Policial, Ciudad, General Alvear, Mendoza. EX-2025-10436989-GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 28, 8 hs.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Vignoni Didier mediará 178.29 m², propiedad de CORREAS DE MORALES CARMEN INES, ubicados en calle Luis Marco N°324, Ciudad, Junín, Mendoza. Enero 28 de 2026 hora 13:15 hs. Expte EX-2026-00477744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Boschi mediará aproximadamente 425 m², propiedad de ARMANDO PABLO BERTOLO (50%) y RAÚL ROBERTO BERTOLO (50%). Ubicada en Mitre N° 263, Ciudad, Maipú, Mendoza. Enero 28, hora 19:00. EX-2026-00414690-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, Mediará, Unificará y Fraccionará 12455,21 m², Título I de CECILIO FRANCISCO GARCIA y 10912,61 m², Título II de MARGARITA ESTHER CALABRIA,

GRACIELA ALEJANDRA, JOSE ALBERTO y JORGE LUIS GARCIA, Calle Videla Aranda N° 7387, Rodeo del Medio, Maipú. Enero 28, hora 10:00. Expediente: EE-1073-2026.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 382,73 m2, propiedad AMELIA MARCELA AGUIRRE ZALAZAR, NELLY ARGENTINA AGUIRRE ZALAZAR y OLGA LIA ROSA AGUIRRE ZALAZAR, Ubicados en Agustín Leguizamón 192, esquina Las Heras S/N°, Barrio Luis Stoppel, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-00436916-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28, 2026, Hora 16:30.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 9.154,68 m2, propietario ANA MARIA DERANI, Calle Libertad S/N° 100 m Sur intersección Calle El Retiro, vereda Oeste, Villa, San Carlos. EX-2026-00415130-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28, hora 11:00.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 249 m2 aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario: DANILO DE PELLEGRIN, pretendida por MARIA ESTEFANIA CHALES, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación José María Gutiérrez 4072, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Roberto González; Sur: Calle José María Gutiérrez; Este: María Margarita Cruseño; Oeste: Analía Julia García. Expediente: EX-2026-00044537-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 28, Hora 10:00.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 319,00 m2, propietarios ALICIA EDITH RASO y OTROS, Calle Metraux S/N 45 m al Sureste intersección Calle González, vereda Sur Este, Phillips, Junín. EX-2025-10440691-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 31, hora 11:30.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 896,47, 319,00, 319,40 y 319,80 m2, propietarios ALICIA EDITH RASO y OTROS; Calle González S/N° y Alvear S/N°. Punto de encuentro: Intersección Calles González y Metraux esquina Sureste, Phillips, Junín. EE-3174-2026. Enero 31, hora 11:00.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil mensurará 223,50 m2, para Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario MARIO BARTOLOME ARGUELLO, pretendida por Sandra Ramona Arguello, calle Chubut 1812, El Algarrobal, Las Heras, Limites: Norte: Juan Carlos Soto Quitral, Sur: José Avila Fernández, Este: Juan Carlos Alos y pasillo comunero propietarios Juan Carlos Alos y Mario Bartolomé Arguello, Oeste: Lorenza Nilda Juliana Zirilli. Enero 29 hora 15,00. Expediente 2024-10006900-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará en propiedad horizontal 788.40 m2, de DELIA CARMEN CRUZ YUCRA. Leandro N. Alem N°1351, Coronel Dorrego, Guaymallén. Enero 28. Hora: 09:00. EX-2025-10364857-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 1478,80 m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de UNIVERSIDAD DE MENDOZA pretendida por DANIEL ROBERTO ANACHURI PUMA. Cruz del Eje N°1127/1147, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Los Andes Memorial Sociedad Anónima; Sur: Urbis S.A.; Este: Calle Cruz del Eje; y Oeste: Avda. Urbana del Oeste Marciano Cantero. Enero 28. Hora: 10:00. EX-2025-10351329-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor medirá 133.43m2 propiedad de MARIA VICTORIA GENESY BUTTINI. Ubicada en calle Necochea 888, Ciudad de Godoy Cruz. Enero 28. Hora: 11:00. EX-2026-00455361-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

21-22-23/01/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

"FARMACIA MORI COLON", En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la vendedora, la sociedad "MORI-BORDOY SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68928382-5, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 362 de San José, Guaymallén, Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de "FARMACIA MORI COLON", con domicilio en Avenida Colón 324, Ciudad, Mendoza, de su titularidad, a favor de "MOLI S.R.L." CUIT 30-71927203-3, con domicilio legal y comercial en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio establecido por la parte compradora, sito en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

21-22-23-26-27/01/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VIÑA LAS PERDICES S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2025, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente a la Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ, DNI: 25.883.890, como director titular al Sr. NICOLAS MANUEL MUÑOZ, DNI 18.582.616, como director titular a la Sra. GRACIELA INÉS VALDEARENAS, DNI 22.402.714 y como Director Suplente a la Sra. CECILIA MARTA LASAGNO, D.N.I. 26.349.898, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ZOTTIG S.A. – Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Setiembre del 2025 según consta en Acta de Asamblea N° 34 y de conformidad al Acta de Directorio N° 79 del 2 de Octubre del 2025, el Directorio de Zottig S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta

la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de Junio del 2028: Presidente: Marchini, Jorge Héctor; Vicepresidente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.; Director Suplente: Villa, Daniel Alberto.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

SENSA S.A.S Comunica que en Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 26 de Setiembre de 2.024 se efectuó la elección de un Administradores, designándose como Administrador titular : Tadeo Jose Mariano Costarelli, DNI 28.156.698 ,argentino, divorciado, abogado, con domicilio real en Vergara 110, Ciudad de Maipu, Mendoza. Administrador suplente: María Agostinella Costarelli, DNI 34.993.672, argentina, soltera, con domicilio especial en Vargara 110 , Ciudad de Maipu, Mendoza, con mandato indeterminado, es decir, hasta que dure la sociedad ,.-

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ELECTRONICA MENDOZA SA COMUNICA QUE MEDIANTE ASAMBELA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº66 DEL 02 DE ENERO DE 2026 CONVOCADA POR ACTA DE DIRECTORIO Nº209 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, HAN SIDO DESIGNADOS COMO DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: LUIS ADOLFO GIOL DNI 24.370.463 Y SILVANA VERONICA GIOL DNI 23.408.188 COMO DIRECTOR SUPLENTE AMOBOS POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS 01 DE ENERO DE 2026 A 31 DE DICIEMBRE DE 2028

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

LUJAN AGRICOLA S.A.: Comuníquese que, por Acta de Asamblea Unánime, de fecha 23 de septiembre de 2024, se decidió por unanimidad designar como presidente y director titular al Sr. Carlos Alfredo Merlo y como directora suplente a la Sra. Celina Merlo por el término de tres ejercicios. Quienes encontrándose presentes aceptan los cargo para los cuales han sido designados y ejercerán su mandato hasta la fecha de realización de la Asamblea que trate el ejercicio que finalizará el 30 de junio de 2027.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ESPEJISMO S.A. Comunica que por Asamblea general Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 24/10/2025 se designó integrantes del Nuevo Directorio, con mandato vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027, el cual quedo conformado de la siguiente manera: Presidente Teodoro Luciano Palumbo DNI 31.816.735, Director suplente: Irene Liliana Mariconda DNI 10.751.060. Los Directores designados constituyeron domicilio especial en Jose M. Balcarce 397, Dorrego, Guaymallen, Mendoza.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A.: Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A., con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime Nº 55, del 19 de mayo de 2.025, procedió a la designación del Directorio, por finalización de su mandato, y

distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Directores Titulares: Eduardo Guilisasti Gana, C.I. República de Chile N°6.290.362-9, Felipe Larrain Vial, C.I. República de Chile N°7.050.875-3 y Marcos Augusto Jofré D.N.I. 26.314.580; Directores Suplentes: Christian Daniel Linares Taboada, D.N.I. N° 22.426.327 y Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261. La distribución de cargos queda conformada de la siguiente manera: Presidente, Eduardo Guilisasti Gana; Vicepresidente, Marcos Augusto Jofré; Director Titular, Felipe Larrain Vial. Duración de mandato hasta asamblea que apruebe estados contables 31.12.2027.

S/Cargo
23-26/01/2026 (2 Pub.)

(*)

“**COAD & COMPANY S.A.S**” – Informa que por acta de reunión de socios unánime, de fecha 15-01-2026, se aprobó la renuncia del administrador titular, señora Iovanska Claudia GRIMALDO COAD, colombiana, Pasaporte número 549327070, siendo necesario designar un administrador titular residente argentino con residencia definitiva, por lo que se reemplaza al administrador titular por el administrador suplente, señor Javier Saba Juanes, argentino, D.N.I número 30.991.796, lo que puesto a consideración se aprueba por unanimidad la renuncia y la designación del nuevo Administrador Titular de la entidad.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

“RUBEN OMAR MARTINEZ. Notifica a los asociados de la **Unión Vecinal Urquiza y Elpidio CUIT 30714476692** y/o terceros adquirentes de terrenos de la entidad que habiendo vencido el plazo que le intimara a la entidad para efectuar ajustes contables tramitados en Expediente Denuncia N° 2021 08155864 DPJ por irregularidades administrativas, orgánico funcionales y por errores en registración contable y auditorías externas de vuestros balances presentados ante la Dirección de Personas Jurídicas Mendoza por la suma de \$ 161.000.000 al 14/12/2025 y/o registración de 700 m2 de superficie en condominio; por los cuales tengo representación, pongo en conocimiento público que no me resultan oponibles cualquier acto de disposición del terreno adquirido al Sindicato del Pers. de la Universidad Nac. de Cuyo, según matrícula GUAYMALLÉN 0400545683 CATASTRO 049944030024744300002; Bloqueado oportunamente por Fiscalía Delitos Económicos. art. 18 Ley 17801 Fiscalía de Instrucción N° 19. No se estaría cumpliendo con el art. 5° y 9° del estatuto de Unión Vecinal con autorización estatal para funcionar, a saber Objeto social y asociación de personas, por las que podría la comisión directiva estar incurriendo en posibles delitos de Discriminación Ley N° 23592 art. 1° y Balance Falso sancionable por ley N° 27401 art. 1° inciso e) y art. 7° incisos 1 y 4”

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

BODEGA JEAN BOUSQUET TUPUNGATO S.A.: ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que “BODEGA JEAN BOUSQUET TUPUNGATO S.A.”, en Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 20 de noviembre de 2025, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, que incluye la respectiva distribución de cargos por tratarse de un directorio unipersonal, quedando el órgano directivo conformado como sigue: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Sr. Jean Pierre Guillaume Bousquet DNI: 93.950.374 y DIRECTOR SUPLENTE Sra. Marcela Andrea González, D.N.I. N° 25.091.326. La duración del mandato corresponde hasta el 31 de diciembre de 2028.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI SÜD S.A. Edicto complementario al publicado en B.O. 21/8/2025. Comunica designación de síndicos, e informa correctamente la fecha de la asamblea que los designo: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 12/08/2024. Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, DNI: 21.949.679, Domicilio especial: Colón 185 piso 7 oficina 2 ciudad Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 751p, Dto C, Ciudad Mendoza. Por el término que indica el estatuto: dos ejercicios.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

CARAPARI DISTRIBUCIONES S.A.S. Con fecha 30 de diciembre del 2025, por Acta de Asamblea de Socios, se acepta la renuncia del Administrador Titular Carol Melisa Torres, DNI 33.492.087 y Suplente Jose Franco Maximiliano Millan, DNI 39.784.276 y se designa como Administrador Titular al Sr Francisco Ignacio Bataglia con DNI 8.512.699, argentino de 74 años de edad, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Paso de los Andes 1761 Local 3 Godoy Cruz Mendoza, y como Administrador Suplente al Sr. Jose Tache, Dni 11.344.816, argentino, de 71 años de edad, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en Urquiza 36 Salta Provincia de Salta, por los términos estatutarios

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

FARMACIA DE LA PAZ S.R.L. – CESIÓN – RECONDUCCIÓN .Llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de febrero de 2026, en el domicilio de la firma, calle Gomensoro 3509, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Cesión de cuotas sociales, 2) Aprobación del Balance cerrado con fecha 31 de agosto de 2025 y 3) Prórroga de la Sociedad por quince años a partir de la aprobación de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

MALAGO S.A. por acta de Asamblea General Extraordinaria del 11 de Noviembre de 2025 resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio social de la empresa y reforma del artículo décimo quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DECIMO QUINTO: el ejercicio económico-financiero cierra el 30 de junio de cada año, período este que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea. De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del Balance General, se separarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para Reserva Legal; b) la remuneración que fije la Asamblea para el Directorio, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550; c) reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley de Sociedades; d) dividendos de acciones preferidas, con prioridad a las acumulativas impagas; e) el saldo, al destino que fije la asamblea.- Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueran aprobados.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MENDOCANN. Se hace saber que por Acta de Comisión Directiva N° 2 de fecha 3 de Abril de 2024, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros de la Comisión Directiva, donde el

Presidente propone llamar a Asamblea de Asociados para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de 2 asociados para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2º) Lectura y consideración de la Memoria, informe de comisión revisora de cuentas, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 1, finalizados el 31 de diciembre de 2023 respectivamente. 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la comisión revisora y de la comisión directiva. No existiendo más temas para tratar, todo es aprobado por unanimidad y se cierra el acta siendo las 16:00 hs. del día de la fecha.

S/Cargo
23/01/2026 (1 Pub.)

CERRO LOS TRES PICOS S.A. comunicase que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 13 de mayo de 2024, pasada a fojas 38 y 39, del Libro de Actas de Asamblea número 4, se designó el siguiente directorio, con mandato por tres años: Directora Titular Cornejo Carrera Marisa Elizabeth , argentina, DNI 29.875.683 , CUIT 27-29.875.683-3, nacida el 05 de febrero de 1.983, casada, de profesión comerciante y domiciliada en calle San Martín 230 , distrito Ciudad departamento Tunuyán , de esta Provincia de Mendoza y Director Suplente: Manzano Cornejo Juan José , argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 44.059.991 , Clave Única de Identificación Laboral número 20-44.059.991-6 , de profesión comerciante, nacido el 04 de febrero de 2.002, soltero y domiciliado en , San Martín 230 , distrito Ciudad departamento Tunuyán , de esta Provincia de Mendoza.

S/Cargo
22-23/01/2026 (2 Pub.)

HOGAR GERIATRICO CLUB DE VIDA Que HCDV S.A con CUIT N° 30-71463261-9 y con domicilio legal en calle PIROVANO 792, GODOY CRUZ, con Habilitación Municipal N° 2185, N° expediente 65193-E-2013 como representante legal del HOGAR GERIATRICO CLUB DE VIDA actualmente funcionando en calle SAN MARTIN 739 de Godoy Cruz, Mendoza a los efectos de la actual habilitación Municipal y Ministerial, comunica por este medio que ambas habilitaciones pasarán en un 100% a nombre de Magnolia con Razón Social BRILLO S.A N° CUIT 30-71596989-7, con domicilio legal en calle Pirovano 792 y con domicilio comercial en el mismo inmueble sito en calle SAN MARTIN 739, GODOY CRUZ, MENDOZA.

S/Cargo
19-20-21-22-23/01/2026 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.PE

INFORMA LA PRÓRROGA DE LA APERTURA DEL CONCURSO PUBLICO PROVISIÓN, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECNOLOGÍAS PARA COMPONENTES EMBARCADOS Y PARADORES INTELIGENTES MTM.

QUEDANDO FORMALMENTE DEFINIDO COMO FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DIA 26 DE ENERO 2026 HASTA LAS 9:00HS, Y QUEDANDO ESTABLECIDA LA FECHA 26 DE ENERO A LAS 10:30HS PARA EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES, EN LA SEDE DE STM SAUPE, PERÚ 2592 - CIUDAD DE MENDOZA-PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
21-23/01/2026 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

GOB. DE MENDOZA.

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE SET DE PERFUSIÓN ENTERAL Y PARENTERAL"

EX-2025-08856596-GDEMZA.

APERTURA 26/02/2026 07:30 HS.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

GOB. DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA Y ENDOMECÁNICA"

EX-2025-09700493-GDEMZA

APERTURA 24/02/2026 07:30 HS

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS BAJO MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, CON DESTINO A AFILIADOS PEDIÁTRICOS QUE CURSAN RECHAZO DE INJERTO RENAL PERTENECIENTES DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 50801-0012-LPU26

Expte.: EX-2026-00403738

Fecha de apertura: 04-02-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 93.509.758,32

Valor del Pliego: \$ 90.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 02614615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y OTROS INSUMOS DESTINADOS A CENTRALES DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y SEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS AFILIADOS A OSEP POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 10-LPU26

Expte.: 00386364 - EX - 2026

Fecha de apertura: 13-02-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 172.789.500,00.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

NÚMERO DE PROCESO: 11405-0017-LPU26

EXPTE. N° 310618-2026

APERTURA: 10 DE FEBRERO DE 2026

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$205.285.290,00

APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE PROVISIÓN DE VIANDAS CON EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DE CALENDARIO VENDIMIA 2026 Y FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2026.

DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153 DECRETO 100/2015. Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

22-23/01/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: MANTENIMIENTO CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 29199-S-2025

RESOLUCIÓN: N° 008/SAOSP/2026

APERTURA: El día 11 de FEBRERO de 2026

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000.000,00 (Pesos Mil Quinientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22-23/01/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 07/2.026

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA EVENTOS MUNICIPALES "

Expte.: EG-576-2.026

Apertura: 03 de Febrero de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/01/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Publica Nro. 3

Motivo: CONSTRUCCIÓN CIVIL DE EDIFICIO PARA MONTAJE ELECTROMECÁNICO CENTRO DISTRIBUCION PIM

Expediente Licitatorio N° 207-2026

Presupuesto Oficial: \$ 191.045.827,50

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 12 de febrero de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

S/Cargo

22-23/01/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Llámesese a Contratación Directa 3001/2026

Expte. 15692 para el día 27 de enero de 2.026, a las 10:00 horas,

“MANO DE OBRA PARA RETIRO Y COLOCACIÓN NUEVA ALFOMBRA EN RECINTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21-22-23-26/01/2026 (4 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Se hace saber que las publicaciones edictales efectuadas con fecha 30 de octubre de 2025, mediante las cuales se informó: que por Reunión del Órgano de Administración se designó como Administrador Titular a la Sra. Miriam Beatriz Castillo D.N.I. N°20.246.908 y como Administrador Suplente a la Sra. Diana Janina Gasull Castillo D.N.I. N°35.209.240; y que por Acta de Reunión de Socios de igual fecha se designaron las mismas autoridades, han sido observadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. En consecuencia, se informa que la única designación válida y vigente de autoridades de AUCA S.A.S. surge de la Reunión de Socios celebrada el día 21 de enero de 2026, mediante la cual se resolvió dejar sin efecto los actos anteriores y se ha designado como Administrador Titular a la Sra. Miriam Beatriz Castillo D.N.I. N°20.246.908 y como Administrador Suplente a la Sra. Diana Janina Gasull Castillo D.N.I. N°35.209.240.

S/Cargo

23/01/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====